CONTRIBUYENTE: **MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V.**
R.F.C.: MIR140304HK8.
NÚMERO DE OFICIO: GAD/120**0285**/2019, DE FECHA **03 DE OCTUBRE DEL 2019.**
UBICACIÓN: CALLE ARTURO CARDONA MARINO, NÚMERO 47, COLONIA CENTRO, C.P. 40120, COACOYULA DE ÁLVAREZ, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, siendo las **10:00** horas del día **14 de enero del 2019,** el suscrito **L.C. DAGOBERTO SOTELO GARCÍA,** en mi carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Oficio en el que se solicita la información y documentación que se indica para su revisión, número GAD/120**0285**/2019, de fecha **03 de octubre del 2019,** toda vez que el Contribuyente antes citado, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el Contribuyente y/o su Representante Legal no se ha localizado en el domicilio que tiene señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal como consta en las Constancias de Hechos de fechas 11 de octubre del 2019, 15 de octubre del 2019 y 05 de noviembre del 2019, levantadas por los CC. FRANCISCO CASTRO GARCÉS y JUAN GUTIÉRREZ VARELA, notificadores adscritos a la Dirección General de Fiscalización, de la Subsecretaria de Ingresos, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, en las Cláusulas CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d), NOVENA, Primer Párrafo y DECIMA, primer párrafo, fracción II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guerrero, el día 25 de junio del 2015; Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Número 63, Alcance I, el día 07 de agosto del 2015; artículo 22, Fracciones V y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, reformada y adicionada mediante Decreto Numero 779, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 69, Alcance I, de fecha 28 de agosto de 2018; en los artículos 11 primer párrafo, fracción III, 11-Bis, 19, 41, 136, fracción II, inciso c) y 138, Fracción VI, del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, reformado y adicionado mediante Decreto Número 281, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero Número 102, Alcance IV, de fecha 20 de Diciembre del 2019; y en los artículos 2°, 5° fracción II, 8°, 18°, fracciones II, X y XI, 20 y 21 fracciones III, V, XIX, XXI y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado y adicionado mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, del día martes 26 de marzo del 2019; así como en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero: Notifíquese por estrados el Oficio en el que se solicita la información y documentación que se indica para su revisión, número GAD/120**0285**/2019, de fecha **03 de octubre del 2019,** emitido por el L.C. DAGOBERTO SOTELO GARCÍA en su carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a nombre del Contribuyente **"MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V."**

Segundo: En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince (15) días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados ubicados en el interior de la Coordinación Fiscal de Iguala, ubicada en calle Ignacio Maya No 68, Interior Altos, Colonia Centro de Iguala de la Independencia, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/artículos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto; adscrita a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; y retírese al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero: Se designa al **C.P. FRANCISCO CASTRO GARCÉS**, en su carácter de Coordinador Fiscal de Iguala de la Independencia, adscrito a la Dirección General de Fiscalización, de la Subsecretaria de Ingresos, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que lleve a cabo el proceso de Notificación por Estrados del documento indicado al rubro.

Cuarto: CÚMPLASE.

A T E N T A M E N T E.
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

SUB-SECRETARÍA DE INGRESOS DEL ESTADO CHILPANCINGO, GRO.

L.C. DAGOBERTO SOTELO GARCÍA.

DSG/ADCO/ECR/MEC/FCG/JGV/JCC/2019*

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2015 - 2021

Oficina: Dirección General de Fiscalización.
Área: Coordinación Fiscal Iguala de la Independencia.
R.F.C.: MIR140304HK8.
Expediente: GAD/120**0285**/2019.

Secretaría de **Finanzas y Administración**
Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Fiscalización

CONTRIBUYENTE: **MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V.**
R.F.C.: MIR140304HK8.
NÚMERO DE OFICIO: GAD/120**0285**/2019, DE FECHA **03 DE OCTUBRE DEL 2019**.
UBICACIÓN: CALLE ARTURO CARDONA MARINO, NÚMERO 47, COLONIA CENTRO, C.P. 40120, COACOYULA DE ÁLVAREZ, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

ACUERDO DE TRANSCURSO DE PLAZO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS:

En la Ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, siendo las 12:00 horas del día **10 de febrfero del 2020,** el suscrito **L.C. DAGOBERTO SOTELO GARCÍA,** en mi carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, hace constar que con fundamento en el artículo el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, en las Cláusulas CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d), NOVENA, Primer Párrafo y DECIMA, primer párrafo, fracción II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guerrero, el día 25 de junio del 2015; Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Número 63, Alcance I, el día 07 de agosto del 2015; artículo 22, Fracciones V y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, reformada y adicionada mediante Decreto Numero 779, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 69, Alcance I, de fecha 28 de agosto de 2018; en los artículos 11 primer párrafo, fracción III, 11-Bis, 19, 41, 136, fracción II, inciso c) y 138, Fracción VI, del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, reformado y adicionado mediante Decreto Número 281, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero Número 102, Alcance IV, de fecha 20 de Diciembre del 2019; y en los artículos 2°, 5° fracción II, 8°, 18°, fracciones II, X y XI, 20 y 21 fracciones III, V, XIX, XXI y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado y adicionado mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, del día martes 26 de marzo del 2019; así como en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.

Toda vez que el Contribuyente **"MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V."**, con Registro Federal de Contribuyentes **MIR140304HK8,** no se localizó en su domicilio fiscal, por las causas expuestas en las Constancias de Hechos de fechas 11 de octubre del 2019, 15 de octubre del 2019 y 05 de noviembre del 2019, levantadas por los CC. FRANCISCO CASTRO GARCÉS y JUAN GUTIÉRREZ VARELA, notificadores adscritos a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mismas que se encuentran agregadas en el presente expediente, al pretender notificar personalmente el Oficio en el que se solicita la información y documentación que se indica para su revisión, número GAD/120**0285**/2019, de fecha **03 de octubre del 2019,** se notificó por Estrados al actualizarse la hipótesis legal consistente en: la no localización del contribuyente y/o Representante Legal o la persona a quien deba notificarse en su domicilio fiscal el oficio antes citado, obstaculizando las facultades de comprobación, en términos de lo regulado en los artículos 134, fracción III y 139 del Código fiscal de la Federación en vigor, por tal motivo, se emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero: El citado oficio fue fijado el día **14 de enero del 2020**, y publicado durante quince días comprendidos del **15 de enero del 2020, al 06 de febrero del 2020**, en los estrados ubicados en el interior de la Coordinación Fiscal de Iguala, ubicada en calle Ignacio Maya No 68, Interior Altos, Colonia Centro de Iguala de la Independencia, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/artículos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto; de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y se tuvo por legalmente notificado el décimo sexto día, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se tuvo por fijado durante 15 días dicho documento en los Estrados de esta dependencia fiscal resultando ser el día **07 de febrero del 2020**.

Segundo: Por lo anterior, se tiene como fecha de notificación legal del citado oficio el día **07 de febrero del 2020**, al haber sido fijado en los Estrados de esta autoridad fiscal situada en el interior de la Coordinación Fiscal de Iguala, ubicada en calle Ignacio Maya No 68, Interior Altos, Colonia Centro de Iguala de la Independencia, Guerrero, así como en la página oficial (guerrero.gob.mx/artículos/notificación-por-estrados), siendo la designada para tal efecto; en la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y no habiendo otra cuestión que hacer constar, se realiza la presente para los efectos legales de aseverar la publicidad y el transcurso del plazo legal de la notificación por Estrados, firmando para la debida constancia en Ciudad Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a los **diez días del mes de febrero del año dos mil veinte.** CONSTE.

A T E N T A M E N T E.
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

SUB-SECRETARÍA DE INGRESOS DEL ESTADO CHILPANCINGO, GRO

L.C. DAGOBERTO SOTELO GARCÍA.

DSG/ADCO/ECR/AEC/FCG/JGV/JACC/2019*

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021

Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Ingresos

SECCION : DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION.
EXPEDIENTE : **R.F.C. MIR140304HK8**
NUMERO : **GAD/1200285/2019**
ASUNTO : Se solicita la información y documentación que se indica para su revisión.

ENTREGA PERSONAL

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a **03** de **Octubre** de 2019.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V.
CALLE ARTURO CARDONA MARINO NUMERO 47
COLONIA CENTRO C.P. 40120
COACOYULA DE ALVAREZ MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Esta Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, en el ejercicio de sus facultades, se dirige a ese contribuyente, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, cabe mencionar que esta revisión no Incluye las operaciones facturadas por los Contribuyentes: COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS TARINGA, S.A. DE C.V., con R.F.C. CPS1406113J8, ya que esta Contribuyente fue publicada en la Página de Internet del Servicio de Administración Tributaria el día 27 de febrero del 2018, y en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo del 2018, toda vez que sobre dichas operaciones ya existe un pronunciamiento legal emitido por parte de la autoridad fiscal, y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, párrafos primero, fracción II y segundo; y 48, primer párrafo, fracciones I, II y III, último párrafo, y 38, del Código Fiscal de la Federación, con fundamento en los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de Junio de 2015, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Numero 63, Alcance I, el 07 de Agosto de 2015; así como los artículos 11 párrafo primero, fracción III, 11-Bis, 19, 41, 86, primer párrafo, fracción I, tercer párrafo, 89, fracciones I, II y III, y 90, del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429, reformado y adicionado mediante decreto Número 181, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número Extraordinario, Alcance III, del día 31 de diciembre de 2018; artículo 22 fracciones III, IV, V, XIV, XVII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, reformada y adicionada mediante decreto Número 779, publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 69, Alcance I, de fecha 28 de Agosto de 2018; y artículos 2°, 4°, 5°, numeral II, 18, fracciones X, XI, XV, 20, 21 fracciones III, V, XIX y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Número 25, Alcance I, del día 26 de marzo de 2019; se le solicita la información y documentación que a continuación se señala:

1 . - Copia del acta constitutiva y modificaciones de la misma.

2.- Copia legible del aviso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como de los diferentes avisos de modificaciones al mismo.

3.- Original (es) con carácter devolutivo y copias legibles de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado; y en su caso, del o de los complementarios que usted (es) haya (n) presentado, así como las declaraciones Informativas de operaciones con terceros (DIOT), todo por el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

4.- Original con carácter devolutivo y copias legibles de la declaración del ejercicio normal y complementaria, para efectos del Impuesto Sobre la Renta, así como declaraciones de los Pagos Provisionales Mensuales que haya presentado, por el ejercicio sujeto a revisión.

5.- El libro diario y mayor; libros sociales; así como los registros auxiliares de todas las cuentas que integran su contabilidad, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

....2

DSG/ ADCO/ EGR/ EMS/ apb

6.- Balanzas de comprobación mensuales a nivel cuenta y subcuenta, por la totalidad de las cuentas contables con y sin movimiento, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

7.- Documentación comprobatoria de ingresos y deducciones por el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

8.- Pólizas de ingresos, diario y egresos, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

9.- Avisos de compensación de impuestos (en caso de que procedan).

10.- Papel de trabajo donde se determine el coeficiente de utilidad, aplicado en los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, así como copia y original para su cotejo de la declaración anual que sirvió de base para el cálculo del coeficiente de utilidad.

11.- Copia y original para su cotejo de los estados de cuenta bancarios por cada uno de los meses del ejercicio fiscal sujeto a revisión.

12.- Papel de trabajo que sirvió de base para la determinación del resultado fiscal del ejercicio, de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta.

13.- Papeles de trabajo que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado.

14.- En caso de haber acreditamientos de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado, los papeles de trabajo que sirvieron de base para la determinación del saldo a favor, además de los pagos mensuales en donde se hubieran o debieron haber declarados los saldos a favor.

15.- Papeles de trabajo donde se plasme el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados y el Impuesto al Valor Agregado trasladado al contribuyente (acreditado y pendiente de acreditar), así como la documentación comprobatoria donde conste que fue efectivamente cobrado y pagado, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

16.- Papel de trabajo en el que se identifique cada uno de los depósitos efectuados en las cuentas bancarias utilizadas en el ejercicio fiscal sujeto a revisión, mismo que deberá de contener la siguiente información: Depósito con fecha e importe, factura con número y fecha, póliza con número y fecha, clase de operación; en el caso de préstamos y aportaciones de capital deberá de proporcionar los documentos que comprueben dicha operación.

17.- Declaración informativa múltiple y sus correspondientes anexos.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales en relación con las contribuciones mencionadas.

La revisión abarcará el ejercicio fiscal comprendido del 1º DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, por el que se hubieren presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales, correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

La documentación e información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, anexando copia de una identificación oficial de ese contribuyente o de su representante legal en el que conste la firma, en el caso del representante legal, anexar copia del documento legal que le otorgue dicha representación, haciendo referencia al número de este oficio, ante esta Autoridad Administrativa con domicilio en: CALLE MAYA N°68, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

....3

DSG/ ADCG/ EGR/ EMS/ arb

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, la cual se sanciona de conformidad en lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio Código Fiscal de la Federación, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código.

Asimismo, a fin de que esta autoridad este en posibilidad de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 42, párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación se solicita que en la atención que brinde al presente requerimiento proporcione la siguiente información:

1.- Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico y teléfono fijo y/o móvil de las siguientes personas:

a) Representante legal, nombrado en términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.
b) Integrantes del Consejo de Administración o dirección
c) Administrador Único en su caso.

2.-Instrumentos notariales en los que se haya modificado la escritura constitutiva, en caso de que así haya sucedido.

Finalmente, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le informa del derecho que tiene para corregir su situación fiscal en las distintas contribuciones objeto de la presente revisión y que los beneficios de ejercer el derecho citado se encuentran señalados en la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, la cual se entrega junto con la presente orden de revisión, de acuerdo con lo previsto en la fracción XII del artículo 2 de la Ley mencionada.

A T E N T A M E N T E.
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

SUB-SECRETARÍA DE INGRESOS DEL ESTADO CHILPANCINGO, GRO.

M.A.F. L.C. DAGOBERTO SOTELO GARCIA.

DSG/ ADCO/ EGR/ EMS/ arb

CONTRIBUYENTE: Minera Irimat, S.A. DE C.V. **GIRO:** Minería de Otras Arcillas y Otros minerales Refractarios. **UBICACIÓN:** Calle Arturo Cardona Marino Número 47 Colonia Centro C.P. 40120, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.	**R.F.C.:** MIR140304HK8. **CLASE:** Acta Circunstanciada de Hechos.

----------**FOLIO No.1**----------

En la Cuidad de Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las 10:30 horas del día 11 de Octubre de 2019, los **CC. FRANCISCO CASTRO GARCES Y JUAN GUTIERREZ VARELA**, notificadores con cargo de Coordinador y Auditor Fiscal, adscritos a la coordinación fiscal de Iguala, Dirección General de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno de Estado de Guerrero, y con el Objeto de llevar acabo la Notificación del Oficio donde se Solicitan Datos y Documentos que se Indican para su Revisión número **GAD/1200285/2019**, de fecha 03 de octubre de 2019, a nombre de la Contribuyente: **MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V.**, por lo que, se hacen constar los siguientes: ----------

---------- H E C H O S ----------

Se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2019, los CC. FRANCISCO CASTRO GARCES Y JUAN GUTIERREZ VARELA, notificadores **con** Cargo de Coordinador y Auditor Fiscal, nos constituimos en el Domicilio de: Calle Arturo Cardona Marino, Colonia Centro, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, C. P. 40120, con el Objeto de llevar acabo la Notificación del Oficio donde se Solicitan Datos y Documentos que se Indican para su Revisión número **GAD/1200285/2019**, de fecha 03 de octubre de 2019, a Nombre de la Contribuyente **MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V.,** con R .F. C. **MIR140304HK8,** por lo que se hace constar que, una vez constituidos en la Calle Arturo Cardona Marino, Colonia Centro, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, C. P. 40120, no fue posible localizar el número 47 (cuarenta y siete), por lo que damos cuenta que no fue posible llevar a cabo la notificación del Oficio donde se Solicitan Datos y Documentos que se Indican para su Revisión número **GAD/1200285/2019**, de fecha 03 de octubre de 2019, a Nombre de la Contribuyente **MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V., toda vez que no se localizó físicamente el** domicilio ubicado en: Calle Arturo Cardona Marino número 47 (cuarenta y siete), de la Colonia Centro, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, C. P. 40120, y los vecinos desconocen que exista la numeración buscada, por lo que desconocen que exista la empresa **MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V.**, sin embargo manifestaron que al parecer anteriormente una empresa de extracción de mineral se encontraba en el domicilio marcado con el número 214, de la Calle Arturo Cardona Marino, por lo que al trasladarnos a dicho domicilio, pudimos observar una placa metálica que dice: Familia Peralta Martínez, por lo que procedimos a tocar la Puerta metálica pintada en color blanco y que da acceso a la casa habitación marcada con el número 214, de la calle antes mencionada, en cuya pared se alcanzaba a apreciar un letrero que decía **"ORIFLAME",** saliendo del interior una persona del sexo masculino de aproximadamente 30 años de edad, de aproximadamente 1.70 metros de estatura, cabello de color negro, piel blanca, ceja poblada sin señas particulares, a quien se le pregunto si conocía a la contribuyente **MINERA IRIMAT, S. A. DE C. V.**, quien manifestó que dicha contribuyente nunca ha estado físicamente en ese domicilio ya que tiene conocimiento que se encuentra en la Ciudad de Chilpancingo y que su tío el C. IRINEO PERALTA MARTINEZ, es el Representante Legal de la Empresa, y quien se limitó a decir que las personas que habitan en ese domicilio particular, nunca ha sido ocupado por esa contribuyente, que siempre ha sido una casa habitación, pero que las personas que la han habitado, no se encuentran en ese momento en el domicilio particular ya que ----------

---------- **PASA AL FOLIO 02** ----------

CONTRIBUYENTE: Minera Irimat, S.A. DE C.V. **GIRO:** Minería de Otras Arcillas y Otros minerales Refractarios. **UBICACIÓN:** Calle Arturo Cardona Marino Número 47 Colonia Centro C.P. 40120, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.	**R.F.C.:** MIR140304HK8. **CLASE:** Acta Circunstanciada de Hechos.

---------- **FOLIO No. 02** ----------

---------- **VIENE DEL FOLIO 01** ----------

normalmente, se encontraban radicando en la Ciudad de Cuernavaca Morelos, porque de ahí son originarios y que esporádicamente vienen a esta población sin especificar la fecha precisa de su regreso, y que además según tenía entendido que, el C. Irineo Peralta Martínez se encontraba delicado de salud y que continuamente se encontraba Hospitalizado atendiéndose de su enfermedad que padecía, ya que al parecer se encontraba enfermo de los Pulmones, percatándonos que él lugar se encontraba desocupado, solo se observó un escritorio vacío y Empolvado por el transcurso del tiempo, por tal motivo no se pudo llevar a cabo la Notificación del oficio de Solicitud de Datos y Documentos que se indican para su revisión, ya que no se encontró ni al Representante Legal ni a la Contribuyente **MINERA IRIMAT, S. A. DE C. V.,** procediendo el coordinador y auditor, con funciones de notificadores y verificadores a tomar las fotografías del domicilio, las cuales se insertan a continuación para efectos de la identificación del domicilio.----------

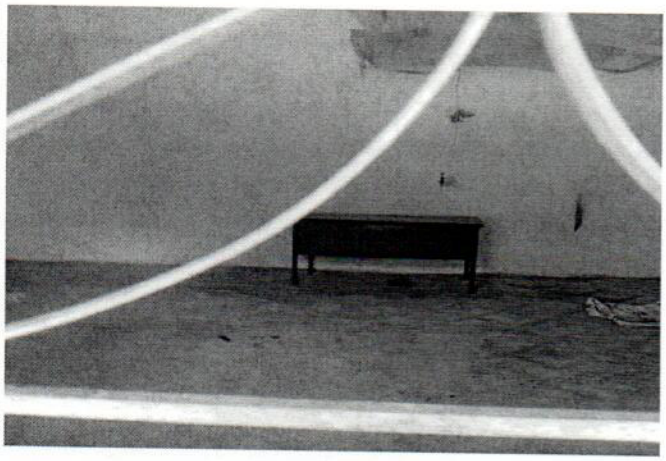

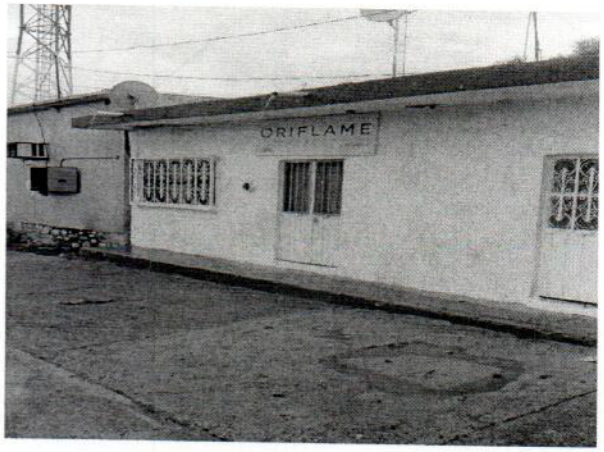

Los notificadores, hacen constar que, al momento de la diligencia, no hubo persona alguna que pudiera ser designada como testigo. ----------

IDENTIFICACIÓN DE LOS NOTIFICADORES. Por lo antes expuesto, se levanta la presente, para los usos y efectos Legales a que haya lugar, en nuestro carácter de Notificadores y en calidad de Coordinador y Auditor Fiscal, lo cual se acredito fehacientemente mediante constancias de Identificación número SFA/SI/DGF/171 y SFA/SI/DGF/161, con vigencia del **07 de enero del 2019 al 31 de Diciembre de 2019,** con cargo de Coordinador y Auditor fiscal, con filiación número CAGF660601 y GUVJ640628, mismas que fueron expedidas y firmadas autográficamente por el LIC. TULIO SAMUEL PEREZ CALVO, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I, II, III y VI, inciso b) y d);

---------- **PASA AL FOLIO 03** ----------

---------- **FOLIO No 03**----------

CONTRIBUYENTE: Minera Irimat, S.A. DE C.V. **GIRO:** Minería de Otras Arcillas y Otros minerales Refractarios. **UBICACIÓN:** Calle Arturo Cardona Marino Número 47 Colonia Centro C.P. 40120, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.	**R.F.C.:** MIR140304HK8. **CLASE:** Acta Circunstanciada de Hechos.

---------- **VIENE DEL FOLIO 02** ----------

TERCERA; CUARTA, párrafo primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); ----- NOVENA, párrafo primero; DÉCIMA, párrafo primero, fracción II; DECIMA PRIMERA, fracción III, y DECIMA SEXTA, fracciones I, incisos a), b) y c), y IV; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de Junio de 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 63, Alcance I, el día 07 de Agosto de 2015; artículo 22, Fracciones III, IV, V, XVII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, reformado y adicionado mediante Decreto Número 779, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 69, Alcance I, de fecha 28 de agosto de 2018; artículos 11, párrafo primero, fracción II, 11-Bis, 19, 86, párrafo primero, fracción I, párrafos primero y tercero, del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429, reformado y adicionado mediante decreto número 181, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número Extraordinario, Alcance III, del día 31 de diciembre de 2018; artículos 2°, 5°, numeral 1.0 y 8°, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado y adicionado mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 11, Alcance II, del día 07 de febrero de 2012; y en los artículos 27 y 42, fracciones II, III, IV y V, del Código Fiscal de la Federación, Documentos Identificatorios en los cuales Aparece sin lugar a dudas la fotografía debidamente sellada el Nombre, la firma autógrafa, el número de filiación y el Cargo de todos y cada uno de los Visitadores, así como el nombre y firma del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y la facultad para llevar a cabo las notificaciones de los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, realizar revisiones de papeles de trabajo con los contadores públicos registrados en relación con los dictámenes y declaratorias que para efectos fiscales presenten los contribuyentes, practicar Visitas Domiciliarias, verificar la obligación de adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas o precintos a los recipientes que las contengan, y en su caso realizar el aseguramiento de los bienes, efectuar Auditorias, Revisiones de la contabilidad proporcionada por los contribuyentes en las oficinas de las propias autoridades e Inspecciones, llevar a cabo la notificación y practica del aseguramiento de los bienes o negociación del contribuyente; practicar visitas domiciliarias a fin de comprobar la expedición de comprobantes fiscales por internet o que los expedidos reúnan los requisitos fiscales; practicar visitas domiciliarias a fin de verificar el Registro Federal de Contribuyentes y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la Autoridad Competente con Vigencia desde su fecha de expedición hasta el 31 de Diciembre del 2019, dichos Documentos Identificatorios en los que aparece sin lugar a dudas la Fotografía sellada Oficialmente por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. Dirección General de Fiscalización, Jefatura Chilpancingo, Gro. El Nombre completo, Cargo y Firma del Funcionario competente que expidió dichas Constancias de Identificación, así como la Filiación, Nombre y Firma de los notificadores Actuantes, a quien se les acredita -----

---------- **PASA AL FOLIO 04** ----------

---------- **FOLIO No 04**----------

CONTRIBUYENTE: Minera Irimat, S.A. DE C.V. **GIRO:** Minería de Otras Arcillas y Otros minerales Refractarios. **UBICACIÓN:** Calle Arturo Cardona Marino Número 47 Colonia Centro C.P. 40120, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.	**R.F.C.:** MIR140304HK8. **CLASE:** Acta Circunstanciada de Hechos.

---------- **VIENE DEL FOLIO 03** ----------

como servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con Domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio A 1, Planta Baja, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., quienes están facultados para la práctica de Actos relacionados con el Ejercicio de las Facultades conferidas en el Citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, tales como: Notificar los Actos relacionados con el Ejercicio de Facultades de Comprobación, llevar a cabo notificaciones, practicar visitas domiciliarias, auditorias, revisiones de la contabilidad proporcionada por los contribuyentes en las oficinas de las propias autoridades e Inspecciones; así como para otros actos derivados de sus funciones, previa orden que para tales efectos expida la autoridad Administrativa competente. Dicho documento identificatorio coincide con el perfil físico de los notificadores Actuantes. ----------

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. ----------

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11:30 horas del día 11 de Octubre de 2019, levantándose la presente, en original y un tanto, después de dar lectura a todas y cada una de sus partes, firmando al final y al margen de cada Folio, todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. **CONSTE**. ----------

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. FRANCISCO CASTRO GARCES

C. JUAN GUTIERREZ VARELA.

CONTRIBUYENTE: Minera Irimat, S.A. DE C.V. **GIRO:** Minería de Otras Arcillas y Otros minerales Refractarios. **UBICACIÓN:** Calle Arturo Cardona Marino Número 47 Colonia Centro C.P. 40120, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.	**R.F.C.:** MIR140304HK8. **CLASE:** Acta Circunstanciada de Hechos.

----------**FOLIO No.1**----------

En la Cuidad de Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las 12:20 horas del día 15 de Octubre de 2019, los **CC. FRANCISCO CASTRO GARCES Y JUAN GUTIERREZ VARELA**, notificadores con cargo de Coordinador y Auditor Fiscal, adscritos a la coordinación fiscal de Iguala, Dirección General de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno de Estado de Guerrero, y con el Objeto de llevar acabo la Notificación del Oficio donde se Solicitan Datos y Documentos que se Indican para su Revisión número **GAD/1200285/2019**, de fecha 03 de octubre de 2019, a nombre de la Contribuyente: **MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V.**, por lo que, se hacen constar los siguientes: ----------

---------- H E C H O S ----------

Se hace constar que siendo las 11:50 horas del día 15 de octubre de 2019, los CC. FRANCISCO CASTRO GARCES Y JUAN GUTIERREZ VARELA, notificadores con Cargo de Coordinador y Auditor Fiscal, nos constituimos en el Domicilio de: Calle Arturo Cardona Marino, Colonia Centro, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, C. P. 40120, con el Objeto de llevar acabo la Notificación del Oficio donde se Solicitan Datos y Documentos que se Indican para su Revisión número **GAD/1200285/2019**, de fecha 03 de octubre de 2019, a Nombre de la Contribuyente **MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V.,** con R .F. C. **MIR140304HK8,** por lo que se hace constar que, una vez constituidos en la Calle Arturo Cardona Marino, Colonia Centro, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, C. P. 40120, no fue posible localizar el número 47 (cuarenta y siete), por lo que damos cuenta que no fue posible llevar a cabo la notificación del Oficio donde se Solicitan Datos y Documentos que se Indican para su Revisión número **GAD/1200285/2019**, de fecha 03 de octubre de 2019, a Nombre de la Contribuyente **MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V., toda vez que no se localizó físicamente el** domicilio ubicado en: Calle Arturo Cardona Marino número 47 (cuarenta y siete), de la Colonia Centro, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, C. P. 40120, y los vecinos desconocen que exista la numeración buscada, por lo que desconocen que exista la empresa **MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V.**, sin embargo manifestaron que al parecer anteriormente una empresa de extracción de mineral se encontraba en el domicilio marcado con el número 214, de la Calle Arturo Cardona Marino, por lo que al trasladarnos a dicho domicilio, pudimos observar una placa metálica que dice: Familia Peralta Martínez, por lo que procedimos a tocar la Puerta metálica pintada en color blanco y que da acceso a la casa habitación marcada con el número 214, de la calle antes mencionada por lo que al preguntar a una persona del sexo femenino misma que paso en ese momento por la referida calle siendo una persona de aproximadamente 60 años de edad de pelo entrecano complexión regular de aproximadamente 1.50 mts. De estatura piel blanca sin señas particulares misma que es vecina de este domicilio fiscal, persona que no proporciono su nombre, quien manifestó que las personas que habitan la casa habitación en ese domicilio que se señala, no se encuentran viviendo ahí desde hace aproximadamente un mes ya que ella tiene conocimiento que tienen una casa en la Ciudad de Cuernavaca Morelos y hay tiempos que se van a radicar a esa Ciudad, sin tener fecha de regreso, así mismo al preguntarle por el señor **Irineo Peralta Martínez, Persona que funge como Representante Legal** del contribuyente que se pretende notificar, **MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V.,** La Señora manifestó que si lo conoce -

---------- **PASA AL FOLIO 02** ----------

CONTRIBUYENTE: Minera Irimat, S.A. DE C.V. **GIRO:** Minería de otras arcillas y otros minerales refractarios. **UBICACIÓN:** Calle Arturo Cardona Marino Número 47 Colonia Centro C.P. 40120, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.	**R.F.C.:** MIR140304HK8. **CLASE:** Acta Circunstanciada de Hechos.

---------- **FOLIO No. 02** ----------

---------- **VIENE DEL FOLIO 01** ----------

pero que este Radica en la Ciudad de Chilpancingo Guerrero y que el ya no viene para esta población, que solo viven las hermanas de él y un sobrino hijo de sus hermanas siendo una de ellas quien con anterioridad recibió el Oficio de la MCA; Esta persona nos dijo que por el momento no había nadie en la casa y que no tenían fecha para su regreso, este domicilio se encontraba cerrado; por tal motivo no se pudo llevar a cabo la Notificación del oficio de Solicitud de Datos y Documentos que se indican para su revisión, procediendo el coordinador y auditor, con funciones de notificadores a tomar las fotografías del domicilio, las cuales de insertan a continuación para efectos de la identificación del domicilio.----------

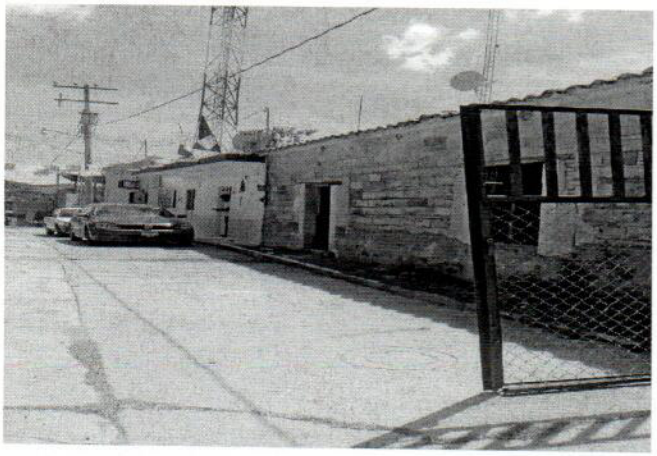

Los notificadores, hacen constar que, al momento de la diligencia, no hubo persona alguna que pudiera ser designada como testigo. ----------

IDENTIFICACIÓN DE LOS NOTIFICADORES. Por lo antes expuesto, se levanta la presente, para los usos y efectos Legales a que haya lugar, en nuestro carácter de Notificadores y en calidad de Coordinador y Auditor Fiscal, lo cual se acredito fehacientemente mediante constancias de Identificación número SFA/SI/DGF/171 y SFA/SI/DGF/161, con vigencia del 07 **de enero del 2019 al 31 de Diciembre de 2019,** con cargo de Coordinador y Auditor fiscal, con filiación número CAGF660601 y GUVJ640628, mismas que fueron expedidas y firmadas autográficamente por el LIC. TULIO SAMUEL PEREZ CALVO, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I, II, III y VI, inciso b) y d); TERCERA; CUARTA, párrafo primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero; DÉCIMA, párrafo primero, fracción II; DECIMA PRIMERA, fracción III, y DECIMA SEXTA, fracciones I, incisos a), b) y c), y IV; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el ---

---------- **PASA AL FOLIO 03** ----------

CONTRIBUYENTE: Minera Irimat, S.A. DE C.V. **GIRO:** Minería de otras arcillas y otros minerales refractarios. **UBICACIÓN:** Calle Arturo Cardona Marino Número 47 Colonia Centro C.P. 40120, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.	**R.F.C.:** MIR140304HK8. **CLASE:** Acta Circunstanciada de Hechos.

---------- **FOLIO No. 03** ----------

---------- **VIENE DEL FOLIO 02** ----------

Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de Junio de 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 63, Alcance I, el día 07 de Agosto de 2015; artículo 22, Fracciones III, IV, V, XVII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, reformado y adicionado mediante Decreto Número 779, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 69, Alcance I, de fecha 28 de agosto de 2018; artículos 11, párrafo primero, fracción II, 11-Bis, 19, 86, párrafo primero, fracción I, párrafos primero y tercero, del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429, reformado y adicionado mediante decreto número 181, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número Extraordinario, Alcance III, del día 31 de diciembre de 2018; artículos 2°, 5°, numeral 1.0 y 8°, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado y adicionado mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 11, Alcance II, del día 07 de febrero de 2012; y en los artículos 27 y 42, fracciones II, III, IV y V, del Código Fiscal de la Federación, Documentos Identificatorios en los cuales Aparece sin lugar a dudas la fotografía debidamente sellada el Nombre, la firma autógrafa, el número de filiación y el Cargo de todos y cada uno de los Visitadores, así como el nombre y firma del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y la facultad para llevar a cabo las notificaciones de los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, realizar revisiones de papeles de trabajo con los contadores públicos registrados en relación con los dictámenes y declaratorias que para efectos fiscales presenten los contribuyentes, practicar Visitas Domiciliarias, verificar la obligación de adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas o precintos a los recipientes que las contengan, y en su caso realizar el aseguramiento de los bienes, efectuar Auditorias, Revisiones de la contabilidad proporcionada por los contribuyentes en las oficinas de las propias autoridades e Inspecciones, llevar a cabo la notificación y practica del aseguramiento de los bienes o negociación del contribuyente; practicar visitas domiciliarias a fin de comprobar la expedición de comprobantes fiscales por internet o que los expedidos reúnan los requisitos fiscales; practicar visitas domiciliarias a fin de verificar el Registro Federal de Contribuyentes y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la Autoridad Competente con Vigencia desde su fecha de expedición hasta el 31 de Diciembre del 2019, dichos Documentos Identificatorios en los que aparece sin lugar a dudas la Fotografía sellada Oficialmente por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. Dirección General de Fiscalización, Jefatura Chilpancingo, Gro. El Nombre completo, Cargo y Firma del Funcionario competente que expidió dichas Constancias de Identificación, así como la Filiación, Nombre y Firma de los notificadores Actuantes, a quien se les acredita como servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con Domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio A 1, Planta Baja, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., quienes están facultados para la práctica de Actos relacionados con el Ejercicio de las Facultades conferidas en el Citado Convenio de ----------

---------- **PASA AL FOLIO 04** ----------

CONTRIBUYENTE: Minera Irimat, S.A. DE C.V. **GIRO:** Minería de otras arcillas y otros minerales refractarios. **UBICACIÓN:** Calle Arturo Cardona Marino Número 47 Colonia Centro C.P. 40120, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.	**R.F.C.:** MIR140304HK8. **CLASE:** Acta Circunstanciada de Hechos.

---------- **FOLIO No. 04** ----------

---------- **VIENE DEL FOLIO 03** ----------

Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, tales como: Notificar los Actos relacionados con el Ejercicio de Facultades de Comprobación, llevar a cabo notificaciones, practicar visitas domiciliarias, auditorias, revisiones de la contabilidad proporcionada por los contribuyentes en las oficinas de las propias autoridades e Inspecciones; así como para otros actos derivados de sus funciones, previa orden que para tales efectos expida la autoridad Administrativa competente. Dicho documento identificatorio coincide con el perfil físico de los notificadores Actuantes. ----------

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. ----------

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 13:25 horas del día 15 de octubre de 2019, levantándose la presente, en original y un tanto, después de dar lectura a todas y cada una de sus partes, firmando al final y al margen de cada Folio, todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. **CONSTE**. ----------

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. FRANCISCO CASTRO GARCES.

C. JUAN GUTIERREZ VARELA.

CONTRIBUYENTE: Minera Irimat, S.A. DE C.V. **GIRO:** Minería de Otras Arcillas y Otros minerales Refractarios. **UBICACIÓN:** Calle Arturo Cardona Marino Número 47 Colonia Centro C.P. 40120, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.	**R.F.C.:** MIR140304HK8. **CLASE:** Acta Circunstanciada de Hechos.

----------**FOLIO No.1**----------

En la Cuidad de Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las 12:30 horas del día 05 de noviembre de 2019, los **CC. FRANCISCO CASTRO GARCES Y JUAN GUTIERREZ VARELA**, notificadores con cargo de Coordinador y Auditor Fiscal, adscritos a la coordinación fiscal de Iguala, Dirección General de Fiscalización, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno de Estado de Guerrero, y con el Objeto de llevar acabo la Notificación del Oficio donde se Solicitan Datos y Documentos que se Indican para su Revisión número **GAD/1200285/2019**, de fecha 03 de octubre de 2019, a nombre de la Contribuyente: **MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V.**, por lo que, se hacen constar los siguientes: ----------

---------- H E C H O S ----------

Se hace constar que siendo las 11:30 horas del día 05 de noviembre de 2019, los **CC. FRANCISCO CASTRO GARCES Y JUAN GUTIERREZ VARELA**, notificadores con cargo de Coordinador y Auditor Fiscal, nos constituimos en el Domicilio de: Calle Arturo Cardona Marino, Colonia Centro, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, C. P. 40120, con el Objeto de llevar acabo la Notificación del Oficio donde se Solicitan Datos y Documentos que se Indican para su Revisión número **GAD/1200285/2019**, de fecha **03 de octubre de 2019**, a Nombre del Contribuyente **MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V.,** con R .F. C. **MIR140304HK8,** por lo que se hace constar que, una vez constituidos en la Calle Arturo Cardona Marino, Colonia Centro, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, C. P. 40120, por lo que damos cuenta que no fue posible llevar a cabo la notificación del Oficio donde se Solicitan Datos y Documentos que se Indican para su Revisión número **GAD/1200285/2019**, de fecha 03 de octubre de 2019, a Nombre del Contribuyente **MINERA IRIMAT, S.A. DE C.V., toda vez que no se localizó físicamente el** domicilio ubicado en: Calle Arturo Cardona Marino número 47 (cuarenta y siete), de la Colonia Centro, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, C. P. 40120, ni se encontró al Representante Legal de la Contribuyente **MINERA IRIMAT, S. A. DE C. V.,** ya que según los vecinos, desconocen que exista la contribuyente antes mencionada, sin embargo manifestaron que la familia **Peralta Martínez**, vive en el número **214** de la calle Arturo Cardona Marino, por lo que, una vez constituido en el domicilio de la familia antes mencionada y señalada por las personas vecinas a esta calle nos pudimos percatar en forma física de que el domicilió Fiscal donde se ubican las Oficinas del Contribuyente antes mencionado siendo el número 214 de manera oficial y señalando en la placa como familia **PERALTA MARTINEZ**, así como de manera provisional, se pudo apreciar el número **#47**, con plumón en color negro, cuyo Domicilio se encontraba cerrado, no cuenta con nombre comercial o de la empresa, por lo que procedimos a tocar la Puerta metálica pintada en color blanco y que da acceso a la casa habitación, sin obtener respuesta alguna, así mismo tocamos en repetidas ocasiones la puerta de metal que da acceso al inmueble marcado con el número **214,** saliendo del interior una persona del sexo masculino misma que es una persona de aproximadamente 55 años de edad de pelo negro chino complexión regular de aproximadamente 1.65 metros de estatura, piel blanca, sin señas particulares, misma que manifestó vivir en este domicilio particular, y quien dijo llamarse WISTON CABRAL PERALTA, manifestando que la empresa ya no existe en ese lugar y que su tío radica en la Ciudad de Chilpancingo ---------

---------- **PASA AL FOLIO 02** ----------

CONTRIBUYENTE: Minera Irimat, S.A. DE C.V. **GIRO:** Minería de otras arcillas y otros minerales refractarios. **UBICACIÓN:** Calle Arturo Cardona Marino Número 47 Colonia Centro C.P. 40120, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.	**R.F.C.:** MIR140304HK8. **CLASE:** Acta Circunstanciada de Hechos.

---------- **FOLIO No. 02** ----------

---------- **VIENE DEL FOLIO 01** ----------

Guerrero; que él tiene viviendo con su familia en esa casa habitación, desde aproximadamente un mes y que tiene conocimiento que la empresa estuvo laborando hace más de 5 años en la casa de al lado misma que está deshabitada y completamente cerrada, manifestando que él no puede recibir ni proporcionar información alguna ya que no sabe cómo se maneja esa empresa; así mismo al preguntarle por el señor **Irineo Peralta, Persona que funge como Representante Legal** del contribuyente que se pretende notificar, **MINERA IRIMAT, S. A. DE C. V.,** esta persona manifestó que si lo conoce y que es su familiar pero que él sabe que este Radica en la Ciudad de Chilpancingo Guerrero y que nunca viene a esta población, que solo viven sus tías en ese domicilio; por tal motivo no se pudo llevar a cabo la Notificación del oficio de Solicitud de Datos y Documentos que se indican para su revisión, procediendo el coordinador y auditor, con funciones de notificadores a tomar las fotografías del domicilio verificado las cuales de insertan a continuación para efectos de la identificación del domicilio.----------

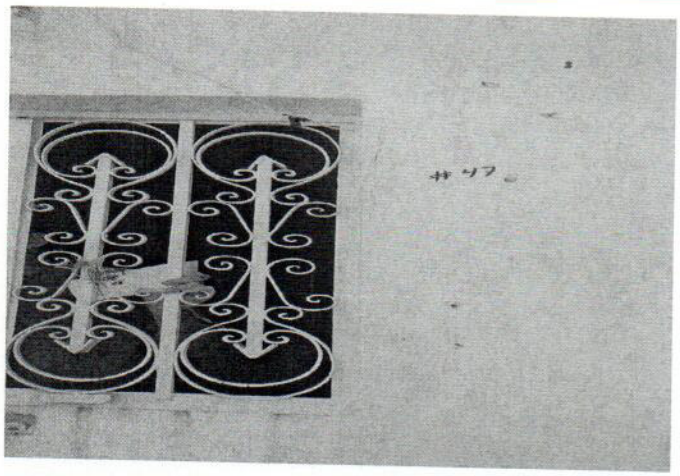

Los noticadores, hacen constar que, al momento de la diligencia, no hubo persona alguna que pudiera ser designada como testigo. ----------

IDENTIFICACIÓN DE LOS NOTIFICADORES. Por lo antes expuesto, se levanta la presente, para los usos y efectos Legales a que haya lugar, en nuestro carácter de Notificadores y en calidad de coordinador y Auditor Fiscal lo cual se acredito fehacientemente mediante constancias de Identificación números SFA/SI/DGF/171 y SFA/SI/DGF/161, con vigencia del **07 de enero del 2019 al 31 de Diciembre de 2019,** con cargo de Coordinador y Auditor fiscal, con filiación número CAGF660601 y GUVJ640628, misma que fue expedida y firmada autográficamente por el **LIC. TULIO SAMUEL PEREZ CALVO,** Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, sita en el Palacio de Gobierno, Ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio A 1, Planta Baja, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, --------

---------- **PASA AL FOLIO 03** ----------

CONTRIBUYENTE: Minera Irimat, S.A. DE C.V. **GIRO:** Minería de otras arcillas y otros minerales refractarios. **UBICACIÓN:** Calle Arturo Cardona Marino Número 47 Colonia Centro C.P. 40120, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.	**R.F.C.:** MIR140304HK8. **CLASE:** Acta Circunstanciada de Hechos.

---------- **FOLIO No. 03** ----------

---------- **VIENE DEL FOLIO 02** ----------

Guerrero, de esta Ciudad, con fundamento en los, Artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I, II, III y VI, inciso b) y d); TERCERA; CUARTA, párrafo primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero; DÉCIMA, párrafo primero, fracción II; DECIMA PRIMERA, fracción III, y DECIMA SEXTA, fracciones I, incisos a), b) y c), y IV; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de Junio de 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 63, Alcance I, el día 07 de Agosto de 2015; artículo 22, Fracciones III, IV, V, XVII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, reformado y adicionado mediante Decreto Número 779, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 69, Alcance I, de fecha 28 de agosto de 2018; artículos 11, párrafo primero, fracción II, 11-Bis, 19, 86, párrafo primero, fracción I, párrafos primero y tercero, del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429, reformado y adicionado mediante decreto número 181, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número Extraordinario, Alcance III, del día 31 de diciembre de 2018; artículos 2°, 5°, numeral 1.0 y 8°, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado y adicionado mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 11, Alcance II, del día 07 de febrero de 2012; y en los artículos 27 y 42, fracciones II, III, IV y V, del Código Fiscal de la Federación, Documentos Identificatorios en los cuales Aparece sin lugar a dudas la fotografía debidamente sellada el Nombre, la firma autógrafa, el número de filiación y el Cargo de todos y cada uno de los Visitadores, así como el nombre y firma del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y la facultad para llevar a cabo las notificaciones de los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, realizar revisiones de papeles de trabajo con los contadores públicos registrados en relación con los dictámenes y declaratorias que para efectos fiscales presenten los contribuyentes, practicar Visitas Domiciliarias, verificar la obligación de adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas o precintos a los recipientes que las contengan, y en su caso realizar el aseguramiento de los bienes, efectuar Auditorias, Revisiones de la contabilidad proporcionada por los contribuyentes en las oficinas de las propias autoridades e Inspecciones, llevar a cabo la notificación y practica del aseguramiento de los bienes o negociación del contribuyente; practicar visitas domiciliarias a fin de comprobar la expedición de comprobantes fiscales por internet o que los expedidos reúnan los requisitos fiscales; practicar visitas domiciliarias a fin de verificar el Registro Federal de Contribuyentes y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la Autoridad Competente con Vigencia desde su fecha de expedición hasta el 31 de Diciembre del 2019, dichos Documentos Identificatorios en los que aparece sin lugar a dudas la Fotografía sellada Oficialmente por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. Dirección General de Fiscalización, Jefatura Chilpancingo, Gro. El Nombre completo, Cargo y Firma del Funcionario competente que

---------- **PASA AL FOLIO 04** ----------

CONTRIBUYENTE: Minera Irimat, S.A. DE C.V. **GIRO:** Minería de otras arcillas y otros minerales refractarios. **UBICACIÓN:** Calle Arturo Cardona Marino Número 47 Colonia Centro C.P. 40120, Coacoyula de Álvarez Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.	**R.F.C.:** MIR140304HK8. **CLASE:** Acta Circunstanciada de Hechos.

---------- **FOLIO No 04**----------
---------- **VIENE DEL FOLIO 03** ----------

expidió dichas Constancias de Identificación, así como la Filiación, Nombre y Firma de los noticadores Actuantes, a quien se les acredita como servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con Domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio A 1, Planta Baja, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., quienes están facultados para la práctica de Actos relacionados con el Ejercicio de las Facultades conferidas en el Citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, tales como: Notificar los Actos relacionados con el Ejercicio de Facultades de Comprobación, llevar a cabo notificaciones, practicar visitas domiciliarias, auditorias, revisiones de la contabilidad proporcionada por los contribuyentes en las oficinas de las propias autoridades e Inspecciones; así como para otros actos derivados de sus funciones, previa orden que para tales efectos expida la autoridad Administrativa competente. Dichos documentos identificatorios coinciden con el perfil físico de los notificadores Actuantes. ----------

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. ----------

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 13:20 horas del día 05 de noviembre de 2019, levantándose la presente, en original y un tanto, después de dar lectura a todas y cada una de sus partes, firmando al final y al margen de cada Folio, todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. **CONSTE**. ----------

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. FRANCISCO CASTRO GARCES

C. JUAN GUTIERREZ VARELA.